

de las bases técnicas y pólizas de los seguros de aeronaves (cascos) y de Responsabilidad Civil en las modalidades de frente a pasajeros y frente a terceros no pasajeros por daños causados por aeronaves, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 35, concedida al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 35, concedida en 9 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Lérida**

Lérida.—Sucursal.—Avenida del Caudillo, número 50, a la que se asigna el número de identificación 25-18-01.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 33, concedida al «Banco de Málaga, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Málaga, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 33, concedida en 9 de octubre de 1964 al «Banco de Málaga», se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Málaga**

Marbella.—Agencia urbana.—Las Chapas, carretera Cádiz-Málaga, kilómetro 198, a la que se asigna el número de identificación 29-11-15.

Benalmádena.—Sucursal.—Edificio Diana, local número 20, a la que se asigna el número de identificación 29-11-16.

Marbella.—Agencia urbana.—Puerto de José Banús, Pueblo marinero de Benabola, Andalucía la Nueva, a la que se asigna el número de identificación 29-11-17.

Vélez-Málaga.—Agencia urbana.—Torre del Mar, Avenida del General Franco esquina a Santa Margarita, a la que se asigna el número de identificación 29-11-18.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5, concedida al «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 5, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

**Demarcación de Hacienda de Valladolid**

Valladolid.—Sucursal.—General Franco, número 8, a la que se asigna el número de identificación 47-18-01.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 78, concedida al «Banco Meridional, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Meridional, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 78, concedida en 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Málaga**

Marbella.—Sucursal. Plaza del Coronel Borbón, sin número (esquina a la calle Africa), a la que se asigna el número de identificación 29-17-02.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos de los establecimientos que se indican.**

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos y el traslado de domicilio de la sucursal de El Ferrol del Caudillo, que tenía establecida en avenida de José Antonio, número 12.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Gerona**

Figueras.—Sucursal.—Mártires de Teruel, número 14, a la que se asigna el número de identificación 17-17-03.

**Demarcación de Hacienda de Alicante**

Benidorm.—Agencia urbana.—Rincón de Loix, Avenida del Mediterráneo, números 6 y 8 (edificio Coblancal), a la que se asigna el número de identificación 03-02-21.

**Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa**

Guecho (Vizcaya).—Agencia urbana.—Artecalle, número 2, a la que se asigna el número de identificación 48-02-06.

**Demarcación de Hacienda de Madrid**

Madrid.—Agencia urbana.—Francisco Silvela, número 54 (duplicado) a la que se asigna el número de identificación 28-02-43.

Madrid.—Agencia urbana.—General Ricardos, número 125, a la que se asigna el número de identificación 28-02-44.

Al mismo tiempo se concede la oportuna autorización para que la sucursal que tenía instalada en avenida de José Antonio, número 12, de El Ferrol del Caudillo, continúe como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria en su nuevo domicilio, avenida de José Antonio, número 11, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba:

**Demarcación de Hacienda de La Coruña**

El Ferrol del Caudillo.—Sucursal.—Avenida de José Antonio, número 11, con el número de identificación 15-07-03.

Madrid, 18 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 68, concedida en 19 de octubre de 1964 al «Banco de Castilla, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 68, concedida en 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

## Demarcación de Hacienda de Valladolid

Medina del Campo.—Sucursal.—Calle Cuenca, número 3, a la que se asigna el número de identificación 47-17-01.

Madrid, 18 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en orden a la integración del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Orden de 28 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo).**

Constituido el Tribunal nominativamente designado por la Resolución de este Centro directivo de 18 de octubre próximo pasado, que ha de juzgar los exámenes convocados por la Orden de 28 de abril del año en curso, y habida consideración de que el Vocal Ilustrísimo señor don Celso de la Torre Moreiras, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Dirección, ha expresado su deseo de ser relevado en tal Vocalía por necesidades del servicio encomendado a la Dependencia cuya jefatura ostenta,

Esta Dirección General, en aplicación a lo dispuesto en las instrucciones 4 y primer párrafo de la 5 de la Orden de convocatoria citada, resuelve:

Primero.—Atendiendo a propia, y se estima justificada, petición del interesado, relevar al Ilustrísimo señor don Celso de la Torre Moreiras, Abogado del Estado de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, del cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar los exámenes convocados por la Orden de 28 de abril del año en curso, para el que fué designado por Resolución de este Centro de 18 de octubre próximo pasado.

Segundo.—Designar Vocal del Tribunal que ha de juzgar los exámenes convocados por Orden de 28 de abril del año en curso para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas a don José Antonio Tambo Iniguez, Abogado del Estado de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Tercero.—Hacer pública la presente Resolución a efectos, conforme al primer párrafo de la instrucción 5, de la Orden de convocatoria citada, de la posible impugnación, abstención o recusación del nuevo Vocal que en la misma se designa.

Madrid, 27 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar los cursos y seminarios que se realizarán durante el año 1973 por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre capacitación y perfeccionamiento de personal de Instituciones hospitalarias en el Decreto 2614/1970, de 22 de agosto, de creación de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, y en el Reglamento de la misma, aprobado por Orden de este Ministerio de 18 de noviembre de 1970,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, ha tenido a bien disponer:

1. La Dirección General de Sanidad convocará los cursos y seminarios que se contienen en el anexo I de esta Orden, que se realizarán durante el año 1973 por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

2. Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para señalar, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, las fechas concretas y lugar de realización de los cursos y seminarios establecidos por la presente Orden y para dictar las disposiciones más convenientes en orden al desarrollo de los mismos.

3. Los interesados que deseen participar en los diversos cursos y seminarios que se convoquen lo solicitarán de la Dirección General de Sanidad en un plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de convocatoria, en la que se establecerán las condiciones de admisión y las fechas concretas de realización, y mediante instancia que se ajuste al modelo que figura en el anexo II de la presente Orden.

4. La Dirección General de Sanidad determinará la lista de los admitidos a cada curso o seminario, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, que la elaborará a la vista de las instancias y demás documentación presentadas por los aspirantes.

5. La Dirección General de Sanidad adoptará las medidas oportunas para que los cursos y seminarios que se convoquen puedan desarrollarse con la colaboración de los consultantes, facilitados por los programas de asistencia técnica en materia de hospitales y salud mental, elaborado por la Organización Mundial de la Salud, así como con la de los servicios correspondientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, para los cursos y seminarios afines con las funciones que éste desarrolla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de noviembre de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### ANEXO I

**Cursos a desarrollar por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria durante el curso 1972/73**

1. **VIII Curso de Dirección y Administración Hospitalaria.**

Duración: Ocho meses.

2. **III Curso de Gerentes de Hospitales.**

Duración: Ocho meses, cuatro de ellos de prácticas.

Durante este último período habrá de redactarse un trabajo específico sobre las materias tratadas en el curso.

3. **Curso intensivo de verano para Administradoras de Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social, que hayan realizado alguno de los cursos organizados por el I. N. P.**

Duración: Un mes.

4. **Seminarios.**

- Relaciones humanas en el hospital.
- El papel del hospital en un servicio integrado de sanidad.
- Organización de la enseñanza e investigación en el hospital.
- VI Seminario sobre Costes y Eficiencia de la Asistencia Hospitalaria.
- VII Seminario de Arquitectura Hospitalaria.
- III Coloquio sobre Hospitales.
- III Seminario sobre Asistencia de Urgencia.
- Rehabilitación del anciano enfermo crónico.

5. **Cursos especializados.**

- III Curso de Supervisoras y II de Monitoras.  
Duración: Seis meses cada uno.
- Curso de Reanimación.  
Duración: Dos meses.
- Curso de Asistencia de Urgencia.  
Duración: Un mes.
- Cursos sobre Rehabilitación General y Psiquiátrica.  
Duración: Un mes
- Diversos cursos, generales y especiales, para personal auxiliar, en colaboración con Instituciones hospitalarias.

6. **Cursos y seminarios del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.**

- Cursos de A. T. S., especializados en Psiquiatría.
- Curso de Asistentes Sociales, especializados en Psiquiatría.
- III Curso de Rehabilitación en Parálisis Cerebral.
- Diversos cursos para personal auxiliar, en Centros propios o ajenos.
- Dos cursos sobre Psicología médica y salud mental.
- Cursos sobre salud mental y relaciones humanas.
- Un curso para Maestros y personal docente.
- Seminarios sobre:

- Trastornos de la conducta, en la infancia y adolescencia.
- Prevención de la subnormalidad mental.
- Educación sanitaria y salud mental.
- Aspectos psiquiátricos de la práctica médica general.
- Laborterapia en la rehabilitación de los enfermos mentales.
- Alcoholicismo y toxicomanias.
- El trabajo en equipo en los programas de salud mental y asistencia psiquiátrica.

- Un curso sobre «Aplicaciones teóricas y prácticas de la reflexología en la Psiquiatría actual».
- Un curso sobre Psicopatología.
- Un curso sobre Psiquiatría infantil.